



Resolución Directoral

N° 00006-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 3 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N.º 035-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos y la Resolución Directoral N.º; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, Ley No. 30057, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo No. 040-2014-PCM, señala que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo No. 040-2014-PCM, establece que, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, acorde a lo sustentado en el Informe N.º 035-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, en donde solicita la ampliación de la designación otorgada con Resolución Directoral N° 00098-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 31 de diciembre de 2025 al servidor LEONARDO ESPINOZA TELLO como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la DIGERE con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1199324

CLAVE: 7348D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



julio de 2026, en el marco establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que «[...] la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, [...] sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Unidad de Administración de la DIGERE y del Coordinador de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y, conforme a lo establecido en los artículos 4 literal I), 9 y 10 literal I) del Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°205-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N°384-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la designación otorgada con Resolución Directoral N° 00098-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 31 de diciembre de 2025, al servidor **LEONARDO ESPINOZA TELLO** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la DIGERE, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026, en el marco establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE (<https://www.gob.pe/digere>), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
Directora
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1199324 CLAVE: 7348D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

